



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-MPE/C

Espinar, 28 de enero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 0098-2025-MPE-GDE/ELI de fecha 24/01/2025, Informe N° 042-2025-MPE-GDS-GLC de fecha 23/01/2025, Informe N° 033-2025-MPE-OGPP/OPMI-JRH de fecha 28/01/2025, Informe N° 0141-2025-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C de fecha 28/01/2025, Informe N° 109-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 28/01/2025, Opinión Legal N° 065-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 28/01/2025, sobre solicitud de Modificación Presupuestal de Tipo 003-Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la misma UE); y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 207° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece en el artículo 11° Medidas en gastos de inversión, señalando que "11.1 Se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces. Además, para el caso de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de dichos proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces. (...) 11.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse a favor de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado o aquellas inversiones que se ejecutarán mediante el mecanismo de Obras por Impuestos que se encuentren en condición de viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución. Para tal efecto, la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, según corresponda, verifican las condiciones establecidas en el presente numeral. Para el caso de los gobiernos locales pueden habilitar créditos presupuestarios con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 a favor de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, así como para estudios de pre inversión. La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse siempre que el pliego presupuestario cuente con recursos en la Asignación Presupuestaria Multianual y/o corresponde a inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que se ejecuten parcial o totalmente en los años fiscales siguientes emitida en el marco de la Ley N° 29230, para garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, hasta su culminación. (...)";

Que, mediante el artículo 47° del D. Leg. 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, seña que "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en su artículo 33° sobre Disposiciones en materia de proyectos que, "(...)33.5. Respecto a la operatividad de las disposiciones en materia de inversiones, los pliegos deben tener en cuenta la normativa vigente y lineamientos en materia de inversiones aprobados por la DGPP.";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, por Informe N° 0098-2025-MPE-GDE/ELI de fecha 24/01/2025, el Ing. Efraín Lupo Imata, Gerente de Desarrollo Económico, señala que, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, ha evaluado y verificado los proyectos las inversiones que tiene en su cartera, por lo que alcanza la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático 2025 por la suma de S/ 8,413,046.92 para el cumplimiento de metas de los proyectos de su gerencia;

Que, del mismo modo, por Informe N° 042-2025-MPE-GDS-GLC de fecha 23/01/2025, el Lic. Guido Lovón Caballero, Gerente de Desarrollo Social, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, también evaluó y verifico las inversiones que tiene en su cartera y remite la propuesta para realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el importe de S/ 404,079.00 para proseguir con la ejecución física de los proyectos de su gerencia;

Que, por Informe N° 033-2025-MPE-OGPP/OPMI-JRH de fecha 28/01/2025, el Econ. Jesús Rodríguez Huilca, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, efectúa su propio análisis de la propuesta alcanzada y señala que las inversiones a los cuales se efectuará la anulación y habilitación de recursos, cumple con lo señalado en el numeral 5.1 y 5.2 del Lineamiento N° 04: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos, con cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado, y concluye emitiendo opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0141-2025-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C de fecha 28/01/2025, el C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, Jefe de la Oficina de Presupuesto, alcanza la propuesta de modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, manifestando en su conclusión que, según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo la necesidad de realizar notas de modificación presupuestal para la culminación de la ejecución técnico financiera de PIPs, es necesario realizar una Nota de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma UE), hasta por el importe de S/ 8,817,126.00 (Ocho millones ochocientos diecisiete mil ciento veintiséis con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada; y con Informe N° 109-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 28/01/2025, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis técnico de la petición efectuada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye procedente realizar la nota de modificación presupuestal solicitada por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 065-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 28/01/2025, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes; competencia de la oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y marco normativo; opina declarar procedente la solicitud de Modificación Presupuestal Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, a realizarse entre proyectos de inversión de la misma Unidad Ejecutora de Inversiones, y que fuera solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Social, hasta por el importe de S/ 8,817,126.00 (Ocho millones ochocientos diecisiete mil ciento veintiséis con 00/100 soles), conforme a la propuesta presentada. Por Proveído N° 629 de fecha 28/01/2025 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutivo correspondiente, y, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 003 – Créditos y Anulaciones (dentro de la misma UE); hasta por el importe de S/ 8,817,126.00 (Ocho millones ochocientos diecisiete mil ciento veintiséis con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; según el detalle siguiente:

TIPO 003 CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA U.E.
 FTE FTO: RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SEC FUNC	COD. PROY.	PROYECTOS	CREDITO	ANULACION
0028	2599852	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN DE PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO DE TEMPERAMENTO CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO		8,413,047.00
0021	2161991	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDÁCTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO		404,079.00
0125	2162869	MEJORAMIENTO DE LA RETENCIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR-CUSCO	232,733.00	
0123	2386652	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN TODO EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	43,698.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



0154	2336769	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AMISTAD, MARINA, PAUCARPATA, CONFRATERNIDAD, PIONEROS, MIRAFLORES, SAN FRANCISCO, HUÁSCAR, CALLE S/N DE ACCESO AL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR-CUSCO	15,898.00	
0109	2610053	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	800,000.00	
0108	2539972	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	5,200,000.00	
0107	2486082	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	340,000.00	
0111	2624233	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN DE ORGANIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	800,000.00	
0110	2610054	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	800,000.00	
0103	2478259	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	293,000.00	
0208	2609460	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y MOBILIARIO DE OFICINA; REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; PROGRAMA DE VASO LECHE Y PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROV. DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO.	44,079.00	
0143	2609624	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETA; REPARACIÓN DE VEHÍCULO; EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR -ESPINAR - CUSCO	67,000.00	
0210	2669123	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR EN EL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	31,923.00	
0179	2654004	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE COBERTURA VEGETAL EN EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	37,134.00	
0195	2615688	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN RESERVOIRIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR CHALLA PUJIO PATILLANI DE LA C.C. DE MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	39,860.00	
0196	2615749	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN RESERVOIRIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR SUNC PHUCRO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAÑI DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	31,941.00	
0197	2612977	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN RESERVOIRIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR YANACURO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SILLOTA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	39,860.00	
TOTAL			8,817,126.00	8,817,126.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto, en mérito a la presente resolución, adopten los procedimientos correspondientes de conformidad con la Normativa vigente en materia de ejecución presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, **DISPONER** efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- G.D.E.
- G.D.S.
- O.G. Planeamiento y Presupuesto.
- O.G. Asesoría Jurídica
- Of. Presupuesto.
- OTI
- Archivo
- CRLC/syq


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

 CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
 DNI 47026317
 ALCALDESA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

 Abg. Shirley Yauri Quirita
 DIRTY TORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA